



Santiago, 9 de noviembre de 2005

Sra. y Sres. Candidatos a la Presidencia de la República

PRESENTE

Me dirijo a Ustedes en representación del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, organización no gubernamental, plural e interétnica de promoción, documentación y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, cuyo accionar se orienta en los lineamientos del derecho internacional de los derechos humanos.

El objeto de la presente carta es manifestarles, en su calidad de candidatos a la Presidencia de la República, nuestra preocupación por la situación de desprotección en que se encuentran los derechos de los pueblos indígenas en Chile, así como conocer de las propuestas de su candidatura para abordar esta grave realidad, generalmente ignorada por la sociedad chilena y por el Estado.

En efecto, al igual que muchos sectores de la sociedad chilena, constatamos con preocupación que en Chile, a quince años de la recuperación del sistema democrático de Gobierno, persiste un trato discriminatorio hacia los pueblos indígenas y hacia quienes los integran. Dicho trato se manifiesta, entre otros hechos, en la ausencia de representantes indígenas en las instancias del Estado en que se toman decisiones que conciernen a sus pueblos y comunidades - como, por ejemplo, el Congreso Nacional - y en los índices de pobreza que afectan a sus comunidades, los que superan con mucho a aquellos de población no indígena.

Por otro lado, vemos como nuestro país, cuya democracia ha sido promovida desde el Estado como un modelo en la región, no cuenta con un marco jurídico adecuado de protección de los derechos de los pueblos indígenas, hoy internacionalmente aceptados. Es así como Chile es uno de los cinco países que no cuenta con reconocimiento alguno de los pueblos indígenas y de sus derechos en la Constitución Política. Tampoco el Estado chileno ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. El ordenamiento legal vigente no reconoce a los pueblos indígenas, no cuenta con un reconocimiento y regulación del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas frente a proyectos de terceros en sus tierras, ni tampoco protege sus derechos sobre los recursos naturales que hay en ellas.

Mas grave aún, a raíz de los conflictos generados en los últimos años por proyectos de inversión forestales, hidroeléctricos y acuícola, entre otros, emplazados en tierras de propiedad o reclamados por comunidades indígenas, proyectos que han sido ejecutados con el respaldo del Estado y sin una adecuada consulta y consideración de la opinión de las comunidades afectadas, muchas personas indígenas han sido objeto de persecución judicial. Para estos efectos el Ministerio Público y el Ejecutivo han utilizado legislación especial, como lo es la ley antiterrorista, que no garantiza el derecho al debido

proceso y que ha resultado en las condenas desproporcionadas para los hechos que se les imputan.

Junto con lo anterior, los tribunales militares han seguido ejerciendo jurisdicción sobre los indígenas acusados de ejercer violencia en contra de la policía, así como también sobre los frecuentes casos de hechos de violencia de la misma policía sobre personas indígenas, como el que terminara con la vida del joven mapuche Alex Lemún el 2002. Dado que se trata de tribunales que carecen de la imparcialidad necesaria, los delitos cometidos por la policía en contra de personas indígenas permanecen en la impunidad.

Como bien Ustedes deben estar informados, los problemas de relación entre los pueblos indígenas y el Estado y los proyectos de inversión en el país, así como las violaciones a los derechos humanos ocurridas en este contexto, han concitado interés y preocupación de múltiples sectores, tanto en el plano nacional como internacional. En el plano interno, el Presidente Lagos conformó el 2001 una Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, la que de acuerdo a su mandato, hizo una revisión de la relación entre el Estado chileno y los pueblos indígenas, y formuló recomendaciones de carácter legislativo, político y económico para el establecimiento de nuevas formas de relación con los pueblos indígenas.

Así, en su informe final de 2003, dicha Comisión propuso que el Estado rectificara el trato hasta ahora dado a los pueblos indígenas, de modo de reparar los daños que se les ha inferido en el pasado, y que dicho nuevo trato se inspirase en *"el respeto, la equidad, el mutuo reconocimiento, la justicia y la dignidad de todos sus miembros"*. La Comisión recomendó también perfeccionar la Constitución, de modo que esta declare *"la existencia de los Pueblos Indígenas, que forman parte de la nación chilena, y reconozca que poseen culturas e identidades propias"; "que los Pueblos Indígenas de Chile son descendientes de las sociedades pre-coloniales que se desarrollaron en el territorio sobre el que actualmente el Estado chileno extiende su soberanía, a las que están ligadas por una continuidad histórica"; y "establezca el deber del Estado de garantizar la preservación de la diversidad étnico cultural de la nación y, por consiguiente, la preservación y el ejercicio de la cultura y la identidad de los Pueblos Indígenas, con pleno respeto de la autonomía de sus miembros; y que, en consonancia con dicha declaración, reconozca y garantice el ejercicio de un conjunto de derechos colectivos a favor de los Pueblos Indígenas..."* (Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, 2003).

En el plano internacional cabe destacar la visita al país el 2003 del Relator de la ONU para los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Producto de su misión, el Relator elaboró un Informe en el que constata que *"a pesar de haberse producido importantes avances en el país en materia indígena durante los últimos diez años, estos continúan viviendo una situación de marginación y negación que los mantiene apartados significativamente del resto del país."*

Junto a lo anterior, el Relator subrayó las limitaciones del ordenamiento legal en materia de derechos indígenas, en particular en lo relativo a derechos de protección sobre los recursos naturales de los pueblos indígenas. En materia de justicia, señaló que *"bajo ninguna circunstancia deberán ser criminalizadas o penalizadas las legítimas actividades de protesta o demanda social de las organizaciones y comunidades indígenas"*. Agregó que *"no deberán aplicarse acusaciones de delitos tomados de otros contextos ("amenaza terrorista", "asociación delictuosa") a hechos relacionados con la lucha social por la tierra y los legítimos reclamos indígenas"*. Finalmente, sostuvo que hacía *"falta innovar en la creación de mecanismos de diálogo para la resolución de los conflictos interétnicos, con el propósito de lograr el reconocimiento efectivo de los derechos culturales, políticos y territoriales de los pueblos originarios"*, haciendo ver la responsabilidad de todos los

actores para con este objetivo. (Relator Stavenhagen (ONU), Informe Misión a Chile, 2003).

Cabe señalar que el gobierno del Presidente Lagos respondió a estos informes en abril de 2004, dando a conocer la que denominó "política de nuevo trato". Lamentablemente, en nuestro trabajo de documentación de la realidad indígena constatamos que no se han introducido cambios sustanciales desde el anuncio de esta política en el tratamiento dado a los pueblos indígenas, manteniéndose hasta la fecha tanto la desprotección jurídica de sus derechos, como la política que el Relator Stavenhagen denominara de criminalización de las demandas indígenas.

En atención a lo interior, es que en nuestra calidad de ciudadanos comprometidos con los derechos humanos, solicitamos a Ustedes nos puedan informar, así como a la opinión pública en general, de las propuestas contenidas en sus programas de gobierno para abordar esta crítica realidad que persiste en nuestro país y que, a nuestro juicio, resulta inconsistente con la vigencia de la democracia.

De modo más concreto, pedimos a Ustedes nos informen cómo sus futuro gobiernos bajo un liderazgo pretende asumir las recomendaciones formuladas por la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, así como aquellas que fueron hechas por el Relator la ONU para los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, en sus respectivos informes sobre la realidad y derechos de los pueblos indígenas en Chile.

Agradeciendo la consideración de esta petición, le saluda cordialmente

José Aylwin
Director
Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas
Varas 428
Temuco
45 213963

Anexos:

Síntesis de Propuestas de Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato, 2003
<http://www.mapuche.info/mapuint/newtreat040400.pdf>

Recomendaciones Relator ONU para los Derechos Indígenas, Informe de Misión a Chile, 2003
<http://www.mapuche.info/mapuint/inrelesp031117.pdf>